

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **23**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 12 de marzo de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

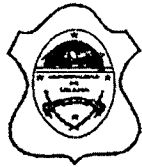
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por lo cual se solicita incorporar el Artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

12/03/19 15:23
92 4

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

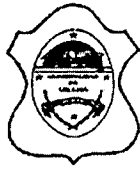
En diversos sectores de la ciudad hay arterias que aun cuando cuentan con nombre -en muchos casos elegido y asignado por los propios vecinos del barrio-, ocurre que en algunas situaciones tales denominaciones no se encuentran debidamente aprobadas a través de una Ordenanza Municipal.

Tal es el caso del Barrio Mirador del Beagle, donde si bien ya los vecinos tienen incluso designación de número de puerta y las comunicaciones por correo o los documentos figuran con el nombre de calle que se asignó en su momento, en varios planos de acceso público tales arterias siguen figurando con la designación "Sin nombre".

En el caso particular que nos ocupa estas calles son las más altas del barrio mencionado y se conocen como **ISLA DE LOS PAJAROS E ISLA REDONDA**.

Acompaño a los presentes fundamentos el Proyecto de Ordenanza que debería subsanar esta situación y por ello solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar la misma:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que queda redactado de la siguiente manera:

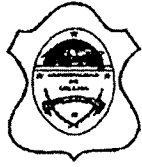
- ❖ "ARTÍCULO 267 bis.- Denominar Isla Redonda a la calle delimitada al norte por los Macizos 108E, 108D y 108B y al sur por los Macizo 109, 108E, 110, 111, y 108 C, todos de la Sección D".

ARTÍCULO 2°.- Incorporar el Artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que queda redactado de la siguiente manera:

- ❖ "ARTÍCULO 268 bis.- Denominar Isla de los Pájaros a la calle delimitada al norte por los Macizos 108E, 110,111 y 108C y al sur por los Macizos 112B, y 112A, todos de la Sección D".

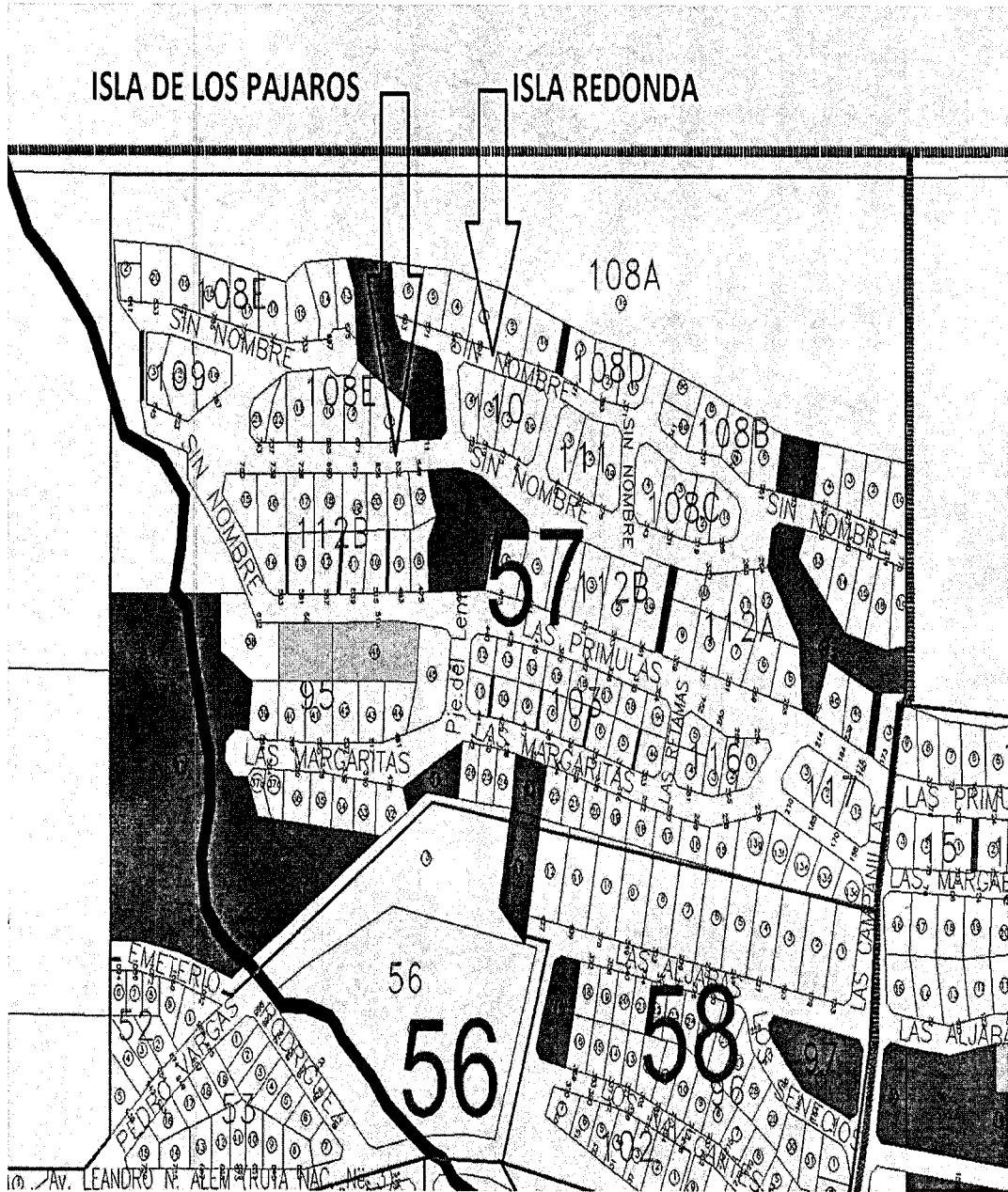
ARTÍCULO 3°.- De forma.

**Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"